VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, ha suscrito en representación del Supremo Gobierno, el 23 de enero de 1961, en esta ciudad, en oportunidad de la visita al país realizada por el doctor Jiri Hajek, Vice-Ministro de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia, el Convenio de Cooperación Cultural entre la República de Bolivia y la República Socialista de Checoslovaquia;

Que, es conveniente para el desarrollo de la cultura del país la aprobación de dicho Convenio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De acuerdo con el inciso 2° del artículo 95 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre Bolivia y la República Socialista de Checoslovaquia, suscrito en la ciudad de La Paz el 23 de enero de 1961.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman Velarde, Mario Guzmán Galarza, José Antonio Arze, Gral. E. Nogales Ortiz, Alfredo Franco G., Fernando Ayala R., Alfonso Gumucio R., Simón Cuentas.